

Expte. 56189

LA PLATA, 6 de junio de 2013

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11027

ARTICULO 1°. Apruébase el convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a la materialización de las obras de infraestructura orientadas a generar condiciones que coadyuven al bienestar general.

ARTICULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de doscientas luminarias completas con equipo auxiliar valuadas en la suma de \$ 106.040, cuyas especificaciones técnicas, metodología del proyecto ejecutor y demás condicionamientos se especifican en el referido convenio.

ARTICULO 3°. De forma.